



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos

04 SET. 2012

RESOLUCIÓN No. **8158** DE 2012

Por la cual se autoriza el cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Bugalagrande - Valle.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5° del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio de 9 de julio de 2012 recibido en esta Dirección con radicado SNR2012ER034448, el doctor CARLOS ENRIQUE SALAZAR PUYO, como Notario Único del Círculo de Bugalagrande - Valle, solicita a esta Superintendencia la autorización de cambio de horario de atención al público para prestar el servicio notarial cumpliendo con 44 horas semanales, así:

Lunes a viernes	8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
-----------------	--

El horario actual es el siguiente:

Lunes a viernes	8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Sábado	8:00 a.m. a 12:00 m.

El doctor Salazar Puyo informa que la solicitud obedece a que las entidades oficiales y el único banco que funciona en el municipio no prestan servicio el día sábado, por tanto, ese día la demanda del servicio notarial es nula, y aporta documento signado por la doctora KAROL RENÉ BERÓN ORTIZ, Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos de Bugalagrande, por el cual certifica que la Alcaldía Municipal, el Banco de Colombia, Oficinas Nestlé de Colombia, Establecimientos Educativos, la Empresa de energía, Acuavalle, Gases de Occidente, Juzgado Promiscuo, etc., laboran de lunes a viernes y no los sábados.

El doctor ERWIN MAURICIO ZÚÑIGA PATIÑO, Registrador Municipal del Estado Civil de Bugalagrande, expide documento de 13/08/2012, certificando que el horario de atención al público en esa Entidad es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., en jornada continua.



Certificado N° 001 7088-1

Certificado N° 001 176-1



RESOLUCIÓN No. DE 2012

2

Por la cual se autoriza el cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Bugalagrande - Valle.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta Superintendencia, se fijan las 44 horas semanales de labor, siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público previstos para los establecimientos públicos del orden nacional. Ello, no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada laboral conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

La autorización para el cambio de horario se hará mediante resolución proferida por la Dirección de Gestión Notarial de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro, siempre que se den las condiciones para ello.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Gestión Notarial,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Bugalagrande - Valle, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual registrá de la siguiente forma:

Lunes a viernes	8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
-----------------	--

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta resolución al doctor CARLOS ENRIQUE SALAZAR PUYO, Notario Único del Círculo de Bugalagrande - Valle.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general de esa ciudad y se publicará en la página web institucional.





Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Nº 8158

04 SET. 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

3

Por la cual se autoriza el cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Bugalagrande - Valle.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

04 SET. 2012


ZORAIDA CELIS CARRILLO
Directora de Gestión Notarial

Revisó: Dra. Bertha Fanny Hurtado Arango
Coordinadora Grupo Actividades Notariales
Proyectó: Alfonso Rebolledo. Prof. Univ./30/08/2012



Certificado N° 001 7086-1



Certificado N° 001 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supemotariado.gov.co